



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
j1ato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 18 de Marzo de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Veinticuatro (24) de Junio de Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO No. 110013105033 2017 00 787 00			
DEMANDANTE	MARIA JOHANNA MORALES LARA	DOC. IDENT.	33.967.378
DEMANDADO	MECANICOS ASOCIADOS S.A.S. MASA		
DEMANDADO	INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS MEXICO SAS ICA DE MEXICO SAS		
DEMANDADO	EXOPETROL S.A.		
DEMANDADA	CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.		
LLAMADO GAR	COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA		
ASUNTO	CONTRATO REALIDAD - ACRENCIAS LABORALES		

Como quiera que, obran en el proceso las contestaciones a los llamamientos en garantía formulados por Ecopetrol S.A. y CENIT Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S. radicadas en término por parte de La Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. Confianza, el despacho ha verificado que cada uno de dichos escritos cumple con los lineamientos fijados por el Art. 31 del CPT Y SS, se dispone:

PRIMERO: RECONOCER personería al (la) Dr. (a) NICOLAS URRIAGO FRITZ como apoderado (a) judicial de LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: DAR POR CONTESTADOS EN TIEMPO LOS LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA, por parte de LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA.

TERCERO: FIJAR para que tenga lugar audiencia obligatoria de Conciliación, de decisión de excepciones previas, de saneamiento y de fijación de litigo el día NUEVE (09) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM), de conformidad con lo establecido por el Art. 77 del C.P.T. y S.S. modificado por el Art. 39 de la ley 712 de 2001. Se deja constancia que a continuación será evacuada la totalidad de las pruebas decretadas a favor de las partes y de ser posible se constituirá el Despacho en AUDIENCIA PUBLICA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO.**CUARTO:** DAR POR CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA, por parte de LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

QUINTO: CONVÓQUESE POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO a las partes, remitiendo vía correo electrónico el link correspondiente a la reunión de audiencia virtual (TEAMS), así como el expediente digital para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlado33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 25 DE JUNIO DE 2021
Por ESTADO N.º 100 de la fecha fue notificado el auto anterior.
ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO

